



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0503
NEUQUÉN, 08 AGO 2012

VISTO:

La Resolución N°0330, de fecha 10 de junio de 2011, originado por el el Expediente OE N° 11172- M- Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen del Proyecto denominado: proyecto de mejoramiento barrial; y

CONSIDERANDO:

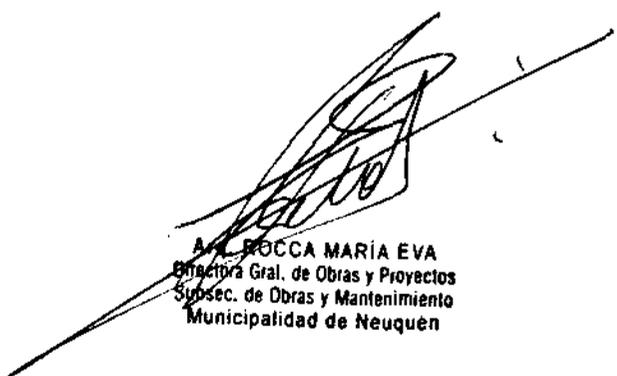
Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Cumelen tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en tres (3) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 70.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que por un error de calculo realizado por la sociedad vecinal en oportunidad de presentacion de proyecto lo cual implica un incremento del monto, por lo tanto se confecciona addenda convenio donde se establece un monto total de pesos \$ 83.000.

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para que se apruebe la addenda convenio de fecha 03 de agosto de 2012.


ANA ROCCA MARIA EVA
Directiva Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AV. SAN MARTÍN Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** la addenda convenio de fecha 03 de agosto de 2012, que establece un monto total de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000) correspondiente al Proyecto de Obras de Ejecución: "**Construcción de casillas para el placero en espacios verdes "Plaza Cumelen" y "Pehuen Mapu" y de veredas en Sede Vecinal y Espacio Verde "Pehuen Mapu"**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Cumelen**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Bº Cumelen, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el **APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS"** del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

Arq. **ROCCA MARÍA EVA**
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1886</u>
Fecha <u>17</u> / <u>08</u> / <u>2012</u>